



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	Lunes 2 de marzo	Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de:

—«Acondicionamiento de travesía en la C-BU-511 de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca», con un presupuesto de 63.090.006 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 18 de febrero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26-2-98, han sido modificadas las cláusulas 8.^a y 10.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, respectivamente, del concurso para la realización de trabajos de cartografía numérica de itinerarios y núcleos de población (E.I.E.L.), en las que se exige el documento de clasificación empresarial del Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c), según anuncio publicado en este «Boletín Oficial», núm. 34, de fecha 19 de febrero de 1998.

Dicha exigencia se sustituye por la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a que alude el artículo 15 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reabre un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de veintiséis días naturales, contados a partir del primer día natural siguiente al de la presente publicación.

Burgos, a 26 de febrero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-700/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Román Rubio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Manufacturas Eurotextil, Sociedad Anónima, y Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, en reclamación por prestación derivada de invalidez permanente absoluta o sub. t., registrado con el número D-700/1997.

Se ha acordado citar a Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 1998, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

Cedula de notificación

Doña M.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 1107/92, ejec.: 56/ 97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio García Llopis contra:

Aurora Arroyo Seguruado, María Rosario Axpe Eguileor, María Pilar Berrueta Axpe, María Pilar Bustillo Barañón, Antonia Cañada Pacheco, Ana Isabel Coronado Peña, Alejandro Esnariaga Manerola, Julián Fernández Brizuela, María Angeles Fernández Conde, María Juana Fernández Saiz, Emilio Fernández Vivanco, Luis Gil Muga, Lourdes Gómez Múgica, María Paloma Gómez Ruiz, María Celsa Gómez Vieyetz, Angel Hierro Sainz, José Ibarrola Ibarrola, José Luis Iglesias González, María Angela Jiménez Asensio, María Isabel Leciñana Vivanco, Luis Llanos Torre, María Paz López Olavarrieta, María Angeles Marcide Laso, José María Martínez Villa, Rosa María Medina Maíz, Jesús María Núñez Ortiz, Matilde Ortiz Sainz-Aja, Francisco Ortiz Velasco, María Purificación Pardo Gutiérrez, José María Pereda Angulo, María Begoña Rodríguez Gutiérrez, Luis Rojas Ruis, María Teresa Sainz Rasines López, María Belén Sainz-Rasines López, Concepción Santibáñez-González, Enrique Septién Antuñano, Isabel Trueba Gutiérrez, María Dolores Urraburu Múgica, María Lourdes Vadillo Villate, Yolanda Vivanco Pérez, Luis Zalabarría Zurmendi, María Carmen Zorrilla Peña, José Barrondo Mañez, Cecilio Bilbao Larrea, María Mar Bilbao Yurrebaso, María Elena Castro Crespo, María Julia Duque Hernández, María Carmen Eguidazu Silva, María Esther Frías Lanás, María Carmen Gabiña Aurrecoechea, Rosa María González Bilbao, Blanca Gordoia López, Claudio A. Gutiérrez García, María Clara Lesmes Collado, María Lourdes Letona Martínez, Esther López Luzuriaga Larrazabal, María Iciar Lorente Iohernández, María Purificación Maniega Fernández, Santiago Martínez Larrondo, María Julia Merino Ochoa, Anunciación Robador Cantera, María Concepción Tamayo Velilla, Rosario Urruticoeche Larracochea, Juan García Martínez, Valentina Domingo Cuevas, José Luis Galán Rojo, María Soledad Muñoz Jiménez, Bernardino Saavedra Marín, José Andrés Navarro, Inmaculada Candelas García, María Carmen Candelas García, Vicente José Gil Gallardo, Constantino Martínez Martínez, Julián Requena Caballero, Vicente Rue Calatayud, Antonio Velasco Martínez, José García Peña, Antonio Velasco Martínez, José García Peña, Antonio Gil Sánchez, Manuel Heredia Izquierdo, José Mesa Rabaez, Ignacio Murciano Flores, Francisco Zambrana Romero, Antonio García Boquete, Andrés Peña Gómez, Manuel Pita López, Telmo García Trivez, María Mercedes Lahoz Bernal, Luis García García, Francisco Javier Botella Allende, Javier Azcárate Fernández, Pedro Pascual Pradera, José Pedrueza Alonso, José María Candilejo Conejo, María Carmen Gordon Bengoa, Javier Cereceda Vallejo, Alejandro J. Monar Arreche, Carmelo Cortad Rodríguez, Jesús María Alonso Cano, José Angel Alonso Corral, María Luisa Andrés Gutiérrez, María Teresa Arena García, José Antonio Argüeso Conde, Inmaculada Arnáiz Hoyos, José Mario Bringas Vadillo, Elisa Brizuela Mantrana, Daniel Camarero Pérez, Santiago Castresana Molinuevo, Luis Colino Domínguez, Luis Arturo Corral Hoyos, Juan Delgado García, Rosario Fernández Conde, María Begoña Fernández Molinuevo, Rosa Elena Fernández Villa, María Blanca García Ochoa, Pedro Luis García Ortiz, Agapito García Santos, María Isabel García Sedano, José Manuel Gil Novales, Roberto González Franco, Eugenio González Llaena, Salvador Gutiérrez Urieta, Milagros Henales Omartínez, Eduardo Hierro Baró, María Pilar Hierro Sainz, Ramón Iglesias Encinas, Gloria María Igoa Ortiz, Esteban Izaguirre Basozabal, José Vicente Leciñana Arroyo, María Cruz Leciñana Vivanco, José Andrés López Torre, Ruginio Luengas Guerra, José María Mantilla Seco, María Pilar Maza Vivanco, Antonio Mena Zurimendi, Jesús María Mena

Zurimendi, Francisco Javier Mena Zurimendi, María Cantonad Novales Martín, Gabriel Miguel Ochoa Peña, Blanca Ochoa Ruiz, María Isabel Orejas Diego, Manuel Ortiz Jiménez, Joaquín Ortiz Velasco, María Angeles Ortiz-Uriarte Gordón, María Isabel Oteo Cid, Manuel María Partearroyo Angulo, Daniel Paz Vergara, María Angeles Peña Cano, Delfín Peláez Peláez, Jesús Pereda Cano, María Josefa Pérez López, Ana Isabel Pérez Obieta, Eugenia Rabago Gil, María Carmen Rabago Gil, José Miguel Rámila Olabarrieta, Milagros Revuelta Ruiz, Ignacio Ruiz Alarca, Miguel Angel San Román Vela, José L. Santamaría Baranda, Emilio Santamaría Gómez, Javier Santamaría Montenegro, Juan Manuel Udaeta González, Pedro María Vargas Sánchez, Javier Vázquez Armas, Antonio Vega Ajendo, Jesús Vega Ajenjo, Mara Teresa Velasco Bringas, Eugenio Ventadas Henales, Vicente Villamor Angulo, José Toribio Vivanco Estoquera, Adoración Zorrilla Fernández, Angeles Azcoitia Urruticoechea, Anselmo Benito Ibáñez, Francisco Calvo Bredda, José Alberto Gracia Monasterio, María Carmen Gómez Gutiérrez, Blanca Rosa González Maldonado, Elena Gutiérrez Rodríguez, Rafael Herreros Trevijano, José Ignacio Ibáñez Amarica, Luis Mayo Fernández, José Luis Morante Illán, Vicente Orgaz Fernández, Eladio Pedrueza Alonso, Antonio Rodríguez Rodríguez, Cándido Rotaache Leis, María Carmen Saiz Varona, María Pilar Usallan González, María Carmen Valle Aguilera, Luis Vicente López, Javier Zabala Arguinchona, Juan Francisco Mozo Alvarez, Antonio Fiol González, Manuel Alvaro Manzana, Rafael Solaz Navajarque, Antonio Gil Domínguez, Antonio Ramos García, Angel Ramos Labrador, Isidro Gotos Meijide, Vicente Bayón Gutiérrez, José Antonio Rodríguez Abalos, Jorge Fernando Martínez Tajés, Justo José Navarro Melero, José Manuel Feito Ansuar, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S. S.^a la Secretario Judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta. — En Bilbao, a 14 de abril de 1997. — Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada que se encabezarán con testimonio de esta resolución; despáchese ejecución por la cuantía de 5.883.000 pesetas de honorarios (apartados a, b, c, d, e, f) más 941.280 pesetas correspondientes al IVA, no incluyéndose las demás partidas, toda vez que los honorarios a que se refieren no han sido devengados en el presente pleito y acumulados (art. 12 L.E.C.); dese traslado de las copias a

Aurora Arroyo Seguruado, María Rosario Axpe Eguileor, María Pilar Berrueta Axpe, María Pilar Bustillo Barañón, Antonia Cañada Pacheco, Ana Isabel Coronado Peña, Alejandro Esnariaga Manerola, Julián Fernández Brizuela, María Angeles Fernández Conde, María Juana Fernández Saiz, Emilio Fernández Vivanco, Luis Gil Muga, Lourdes Gómez Múgica, María Paloma Gómez Ruiz, María Celsa Gómez Vieyetz, Angel Hierro Sainz, José Ibarrola Ibarrola, José Luis Iglesias González, María Angela Jiménez Asensio, María Isabel Leciñana Vivanco, Luis Llanos Torre, María Paz López Olavarrieta, María Angeles Marcide Laso, José María Martínez Villa, Rosa María Medina Maíz, Jesús María Núñez Ortiz, Matilde Ortiz Sainz-Aja, Francisco Ortiz Velasco, María Purificación Pardo Gutiérrez, José María Pereda Angulo, María Begoña Rodríguez Gutiérrez, Luis Rojas Ruis, María Teresa Sainz Rasines López, María Belén Sainz-Rasines López, Concepción Santibáñez-González, Enrique Septién Antuñano, Isabel Trueba Gutiérrez, María Dolores Urraburu Múgica, María Lourdes Vadillo Villate, Yolanda Vivanco Pérez, Luis Zalabarría Zurmendi, María Carmen Zorrilla Peña, José Barrondo Mañez, Cecilio Bilbao Larrea, María Mar Bilbao Yurrebaso, María Elena Castro Crespo, María Julia Duque Hernández, María Carmen Eguidazu Silva, María Esther Frías Lanás, María Carmen Gabiña Aurrecoechea, Rosa María González Bilbao, Blanca Gordoia López, Claudio A. Gutiérrez García, María Clara Lesmes Collado, María Lourdes Letona Martínez, Esther López Luzuriaga Larrazabal, María Iciar Lorente Iohernández, María Purificación Maniega Fernández, Santiago Martínez Larrondo, María Julia Merino Ochoa, Anunciación Robador Cantera, María Concepción Tamayo Velilla, Rosario Urruticoeche Larracochea, Juan García Martínez, Valentina Domingo Cuevas, José Luis Galán

Rojo, María Soledad Muñoz Jiménez, Bernardino Saavedra Marín, José Andrés Navarro, Inmaculada Candelas García, María Carmen Candelas García, Vicente José Gil Gallardo, Constantino Martínez Martínez, Julián Requena Caballero, Vicente Rue Calatayud, Antonio Velasco Martínez, José García Peña, Antonio Velasco Martínez, José García Peña, Antonio Gil Sánchez, Manuel Heredia Izquierdo, José Mesa Rabaez, Ignacio Murciano Flores, Francisco Zambrana Romero, Antonio García Boquete, Andrés Peña Gómez, Manuel Pita López, Telmo García Trivez, María Mercedes Lahoz Bernal, Luis García García, Francisco Javier Botella Allende, Javier Azcárate Fernández, Pedro Pascual Pradera, José Pedrueza Alonso, José María Candilejo Conejo, María Carmen Gordon Bengoa, Javier Cereceda Vallejo, Alejandro J. Monar Arreche, Carmelo Cortad Rodríguez, Jesús María Alonso Cano, José Angel Alonso Corral, María Luisa Andrés Gutiérrez, María Teresa Arena García, José Antonio Argüeso Conde, Inmaculada Arnáiz Hoyos, José Mario Bringas Vadillo, Elisa Brizuela Mantrana, Daniel Camarero Pérez, Santiago Castresana Molinuevo, Luis Colino Domínguez, Luis Arturo Corral Hoyos, Juan Delgado García, Rosario Fernández Conde, María Begoña Fernández Molinuevo, Rosa Elena Fernández Villa, María Blanca García Ochoa, Pedro Luis García Ortiz, Agapito García Santos, María Isabel García Sedano, José Manuel Gil Novales, Roberto González Franco, Eugenio González Llerena, Salvador Gutiérrez Urieta, Milagros Henales Omartínez, Eduardo Hierro Baró, María Pilar Hierro Sainz, Ramón Iglesias Encinas, Gloria María Igoa Ortiz, Esteban Izaguirre Basozabal, José Vicente Leciñana Arroyo, María Cruz Leciñana Vivanco, José Andrés López Torre, Ruginio Luengas Guerra, José María Mantilla Seco, María Pilar Maza Vivanco, Antonio Mena Zurimendi, Jesús María Mena Zurimendi, Francisco Javier Mena Zurimendi, María Cantonad Novales Martín, Gabriel Miguel Ochoa Peña, Blanca Ochoa Ruiz, María Isabel Orejales Diego, Manuel Ortiz Jiménez, Joaquín Ortiz Velasco, María Angeles Ortiz-Uriarte Gordón, María Isabel Oteo Cid, Manuel María Partearroyo Angulo, Daniel Paz Vergara, María Angeles Peña Cano, Delfín Peláez Peláez, Jesús Pereda Cano, María Josefa Pérez López, Ana Isabel Pérez Obieta, Eugenia Rabago Gil, María Carmen Rabago Gil, José Miguel Rámila Olabarrieta, Milagros Revuelta Ruiz, Ignacio Ruiz Alarca, Miguel Angel San Román Vela, José L. Santamaría Baranda, Emilio Santamaría Gómez, Javier Santamaría Montenegro, Juan Manuel Udaeta González, Pedro María Vargas Sánchez, Javier Vázquez Armas, Antonio Vega Ajendo, Jesús Vega Ajenjo, Mara Teresa Velasco Bringas, Eugenio Ventades Henales, Vicente Villamor Angulo, José Toribio Vivanco Estoquera, Adoración Zorrilla Fernández, Angeles Azcoitia Urruticoechea, Anselmo Benito Ibáñez, Francisco Calvo Bredda, José Alberto Gracia Monasterio, María Carmen Gómez Gutiérrez, Blanca Rosa González Maldonado, Elena Gutiérrez Rodríguez, Rafael Herreiros Trevijano, José Ignacio Ibáñez Amarica, Luis Mayo Fernández, José Luis Morante Illán, Vicente Orgaz Fernández, Eladio Pedrueza Alonso, Antonio Rodríguez Rodríguez, Cándido Rotaeché Leis, María Carmen Saiz Varona, María Pilar Usallan González, María Carmen Valle Aguilera, Luis Vicente López, Javier Zabala Arguinchona, Juan Francisco Mozo Alvarez, Antonio Fiol González, Manuel Alvaro Manzana, Rafael Solaz Navarjunque, Antonio Gil Domínguez, Antonio Ramos García, Angel Ramos Labrador, Isidro Gotos Meijide, Vicente Bayón Gutiérrez, José Antonio Rodríguez Abalos, Jorge Fernando Martínez Tajas, Justo José Navarro Melero, José Manuel Feito Ansuar.

A quienes se requiere para que en el plazo de diez días hagan efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V., de esta ciudad, con el número 4717-00-0000-1107/92.

Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Notifíquese esta resolución a los afectados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — Conforme. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta. — La Ilma. señora Magistrado, M.^a Jesús Martín Alvarez.

Diligencia. — Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alejandro J. Monar Arreche, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de febrero de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, M.^a Cristina Rodríguez Cuesta.

1132. — 45.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 176/1998, a instancia de don José Manuel Castellanos Ahedo, contra resolución 4-11-97, Ministerio Fomento, Subdirección Gral. Recursos Escasos Telecomunicaciones sobre extinción concesiones servicio demanial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1063. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 177/1998, a instancia de Transportes Belinchón, S.A., contra resolución 15-9-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./ otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 090042826207.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1064. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 186/1998, a instancia de Crescencio Marcos Pérez y Junta Administrativa de Avellanosa del Páramo, contra acuerdo 24-11-97, Ayuntamiento Valle Santibáñez, sobre construcción nave agrícola por don Enrique Calzada, sin sujetarse normas urbanísticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1065. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 188/1998, a instancia de Abacocine, S.L., contra decreto Alcaldía Burgos 12-1-98, desestimando recurso c./ liquidación y acto censal I.A.E., 1997, recibo 177.533.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1066. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 191/1998, a instancia de American Appraisal España, Sociedad Anónima, contra desestimación presunta Ayuntamiento Burgos, reclamación efectuada 11-7-97, por trabajos para actualizar, revisar y completar inventario bienes Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1067. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 63/1998, a instancia de don Miguel Angel Ubierna Ubierna y don Oscar José Porras Anievas, contra resol. 5-11-97, Dirección Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c./ otra Delegación Territorial Burgos, expte. 194-96, sobre sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1138. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 153/1998, a instancia de don Demetrio Oña Achiaga, contra resolución 25-11-97, T.E.A.R., Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-1493-97, por impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1139. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 192/1998, a instancia de Excavaciones Miguel Angel Pérez, S.L., contra acuerdo 30-11-97, Ayto. Altable, oponiéndose aprobación y pago trabajos adjudicados empresa recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1140. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2261/1997, a instancia de don Miguel Angel Ubierna Ubierna y don Oscar José Porras Anievas, contra resol. 24-10-97, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso contra otra Delegación Territorial Burgos, expte. 173-96, imposición sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1141. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2369/1997, a instancia de doña María Paz Cavia Gutiérrez, contra resol. 3-12-97, Secretaría Gral. Consejería Agricultura Junta, desestimando recurso s./ declaración nulidad documento F.2.R., formalización posesión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1142. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 209/1998, a instancia de don José Antonio Fontecha Urruchi, contra acuerdo 5-12-97, Ayto. Miranda de Ebro, desestimando reclamaciones s./ disfrute vacaciones y asuntos propios y abono del Fondo Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1134. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Raúl Riocerezo González, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 300.000 pesetas.

En segunda licitación, 225.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 150.000 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Ford, modelo Escort 1.8 TD, número de bastidor WFOXXGKANRU64454, matrícula BU-9024-S.

2.º - Los bienes se hallan depositados en el domicilio del deudor, calle Cristóbal Andino, número 7, bajo la custodia de don Raúl Riocerezo González.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efec-

tuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. núm. 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condeños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1214. — 15.200

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad

Social, contra el deudor Centro de Diseño y Decoración Burgos, S.A., se ha dictado con fecha 22 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero.

En primera licitación, 2.320.000 pesetas.

En segunda licitación, 1.740.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 1.160.000 pesetas.

Para el lote segundo.

En primera licitación, 1.029.100 pesetas.

En segunda licitación, 771.825 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 514.550 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero.

1. Lámpara de techo de cristal de Strass. Ref. 300362.

Lote segundo.

1. Boisserie acabado en cerezo de 3,15 m. x 2,50 m., tres módulos s/r.

2. Lámpara de techo de cristal de Strass. Ref. 10284.2.

3. Lámpara de techo de cristal de Strass. Ref. 10340.4.

4. Boureau de Tekka con cajones núm. 32.

5. Lámpara de techo de metal. Ref. 20.820/2.

2.º - Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la citada Sociedad, sito en c./ Vitoria, núm. 42, bajo (tienda de regalos Montoro), bajo la custodia de doña M.ª Pilar Estébanez Huertos, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. núm. 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1215. — 18.810

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Pedro José Pampliega González, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 720.000 pesetas.

En segunda licitación, 540.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 360.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo turismo marca Fiat, modelo Tipo I. 16 V., n.º de bastidor ZFA16000004533549, matrícula BU-8615-O.

2.º - Los bienes se hallan depositados en el Polígono Gamonal-Villimar, calle 30 de Enero de 1964, nave 25, de Burgos, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. núm. 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por ges-

tión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1216. — 15.580

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Isabel Martínez Relaño y su esposo don José Esmeraldo Franco Miguel, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998 a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 9.213.536 pesetas.

En segunda licitación, 6.910.152 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 4.615.768 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.497. Folio 153. Finca 7.167.- Urbana: Vivienda del piso primero, letra E, de la casa sita en la calle Francisco Sarmiento, señalada con el número 6. Con una superficie construida de 88,56 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie útil de 71,60 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y terraza a calle Francisco Sarmiento. Linda: norte, con medianería de la casa colindante de la calle Francisco Sarmiento y patio; al sur, con vivienda letra D, hueco de escalera, ascensor y distribuidor de escalera; al este, con fachada a la calle Francisco Sarmiento, y al oeste, con patio general y vivienda letra F. Cuota valor, 2,70%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

—A favor de Caja de Burgos, por importe de 2.166.464 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 11 de septiembre de 1997.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, a la deudora con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de febrero de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1211. — 17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña María Cruz Sáez Ibáñez y su esposo don Dionisio Azofra Tobias, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 5.753.000 pesetas.

En segunda licitación, 4.314.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 2.876.500 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.801. Folio 159. Finca 39.779. Urbana: Local de planta baja en el portal número 23 de la casa de doble vecindad en la Carretera de Logroño, señalada con los números 23 y 25 con entrada por la fachada posterior al parque de Félix Rodríguez de la Fuente, con una superficie de 24,30 m.². Linda: al norte, por donde tiene su entrada, con terreno cedido al Ayuntamiento para dotaciones urbanísticas en su zona trasera del edificio, hoy parque Rodríguez de la Fuente; al sur y al oeste, con local comercial número 57 del régimen de Arranz Acinas Constructora Social; y por el este, con resto de la finca matriz. Cuota-valor: 0,290%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social,

o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, a la deudora con domicilio

desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de febrero de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1212. — 16.530

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Rodrigo Pascual Alvarez y su esposa doña Lidia Alonso de Miguel, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 2.925.293 pesetas.

En segunda licitación, 2.193.969 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 1.462.646 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.468. Folio 71. Finca 24.579. Urbana: Piso segundo de la casa número 3 de la calle San Miguel, que consta de una sola mano subiendo la escalera a la mano derecha, y que mide una extensión superficial de 81,58 m.². Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con despensa y cuarto de baño. Linda: por la izquierda, con finca número 5 de la calle San Miguel; por la derecha, con finca número 12 de la calle Las Tahonas; por la espalda o fondo, con patio mancomunado correspondiente a dicha calle y la segregada con los números 10 y 12 de la calle Las Tahonas; por el frente o sur, con calle San Miguel. Cuota valor, 23%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente. El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

(-A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., por importe de 3.433.707 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 16 de julio de 1997.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de febrero de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Juan Carlos Somavilla García, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 1.365.000 pesetas.

En segunda licitación, 1.017.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 678.000 ptas.

Cúmplase las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.345. Folio 140. Finca 19.342. Urbana: Local destinado a garaje y trastero situado en la primera planta baja de sótano, de la casa en la calle San Zadornil, sin número, folio 249, tomo 3.271 extensa. Sobre la superficie construida aproximada de 605,07 metros cuadrados, en el que se encuentran situadas las plazas de garaje y de trasteros, perfectamente señaladas con marcas en el suelo (abiertas las plazas de garaje y cerrados los trasteros). Tiene su entrada a través de la rampa de acceso que partiendo de la planta baja se dirige a esta planta de sótano y además por los cuatro ascensores y por la caja de escaleras del portal número uno. De esta finca se subasta 1/35 ava parte indivisa.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de febrero de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1217. — 17.670

Notificación embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Sara Ruera Moreno, con domicilio en calle Torrelavega, n.º 4, portal 2, Residencial Uchupi, de Suances (Santander), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de febrero de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General

de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.Q.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.812. Folio 191. Finca 38.407. Rústica: Finca sita en el municipio de Burgos, al paraje de La Revenga, con una superficie de 10.270 m.². Linda: al norte, con finca de Cándido González y Vicente Mata, en línea de 57 m.; al sur, en línea de 107 m., con camino antiguo de Villatoro; este, en línea de 125 metros con finca de Nicomedes Merino; y al oeste, con linde alta en línea de 130 m.

De esta finca se embarga 1/6 parte indivisa en nuda propiedad.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, ejercicios 1996 y 1997.

Débitos: 569.902 pesetas de principal, más 113.982 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, a María Aurora, María Dolores, María Cristina, Marta y Juan Manuel Ruera Moreno, como copropietarios de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/. Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 9 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1210. — 8.360

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Teodoro González Frías, con domicilio en calle Ismael G.ª Rámila, n.º 5, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de diciembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad

suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de una cuarta parte en nuda propiedad del inmueble que a continuación se detalla:

Tomo 3.598. Folio 68. Finca 28.102. Vivienda en la calle Almirante Valdés, n.º 4, 3.ª planta, puerta derecha, con una superficie construida de 61,0100 m.². Cuota valor, 1,57%.

Descubierto: R. E. Agrario (Cta. propia) 7/85-6/88, aplazamiento incumplido certificación de descubierto n.º 94/1887627.

Débitos: 185.942 pesetas de principal, más 37.187 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Teodoro González Frías, doña María Paula González Asenjo, don Francisco González Asenjo y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/. Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 5 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1218. — 8.170

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Oscar Rubio Moreno, casado con doña Rosa María Herrero Santamaría, con domicilio en Burgos, calle Belorado, n.º 6, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación

preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno.

Tomo 3.767. Folio 58. Finca 1.580. Urbana: Vivienda de protección oficial, en calle Belorado, número 6, planta 3.ª, puerta derecha. Tiene una superficie de 92,25 metros cuadrados. Cuota valor, 1,65%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 96/960013884, 96/11374496 y 96/10066717, infracción Seguridad Social 03/96, descubierto total 10/95 y 08/96 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 97/10492179, descubierto total 07/96-12/96.

Débitos: 283.481 pesetas de principal, más 91.718 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/. Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1219. — 8.550

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José María Román Crespo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno.

Tomo 3.480. Folio 167. Finca 24.972. Urbana: Garaje sito en la Avda. General Yagüe, núm. 33, de Burgos, planta sótano,

número 9. Tiene una superficie construida de 29,500 m.². Cuota valor, 0,11%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/10278093, descubierto total 03/95-12/95.

Débitos: 222.984 pesetas de principal, más 78.044 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña M.^a Inmaculada Sancho Alonso, como copropietaria de la finca objeto de este embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/. Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlos, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

1220. — 8.170

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Samuel Hernando María, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de noviembre de 1997, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres.

Tomo 2.608. Folio 37. Finca 9.833. Urbana: Vivienda señalada con la letra D a fachada posterior de la planta cuarta, número 15 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, señalada con el número 1 del bloque tres, en la calle 3-33 entre la Avda. Gamonal Capiscol y calle 3-35. Con una superficie construida de 73,41 m.², incluida

la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior. Linda: por su frente o noroeste, meseta escalera de acceso, tabique común con la vivienda C y tabique divisorio SAS común con la terraza de citada vivienda; por su derecha u suroeste, terraza de la misma y ésta a su vez con patio sobre la nave de planta baja y con citado patio; por el fondo o sureste, patio de luces y terrenos del señor Casares Elizalde; y por su izquierda o nordeste, muro común divisorio con la escalera de subida y patio de luces. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,45%.

De esta finca se embargan dos sextas partes indivisas en pleno dominio y una sexta parte indivisa en nuda propiedad.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/10480358 y 97/11008000, descubierto total 06/96-12/96 y 01/97-06/97.

Débitos: 296.134 pesetas de principal, más 103.647 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Aurea María Pascual y a don Florencio Hernando María, como copropietarios de la finca objeto de este embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/. Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlos, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

1221. — 10.640

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncios de subasta de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Dionisio Carazo Peña, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1997, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

LOTE PRIMERO:

En primera licitación: 675.000 pesetas.

En segunda licitación: 506.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 337.500 ptas.

LOTE SEGUNDO:

En primera licitación: 486.000 pesetas.

En segunda licitación: 364.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 243.000 ptas.

LOTE TERCERO:

En primera licitación: 30.000 pesetas.

En segunda licitación: 22.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 15.000 ptas.

LOTE CUARTO:

En primera licitación: 547.000 pesetas.

En segunda licitación: 410.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 273.500 ptas.

LOTE QUINTO:

En primera licitación: 118.000 pesetas.

En segunda licitación: 88.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 59.000 ptas.

LOTE SEXTO:

En primera licitación: 927.000 pesetas.

En segunda licitación: 797.950 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 463.500 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE PRIMERO:

Finca urbana. - Municipio: Arauzo de Miel. Vía: Cl. Cueva, 23. Ref. Catastral: 7945401VM6374N0001EX.

Valor catastral 96: 386.966 ptas.

Superficie: 225 m.².

LOTE SEGUNDO:

Finca urbana. - Municipio: Arauzo de Miel. Vía: Cl. Cueva, 51. Ref. Catastral: 7946701VM6374N0001BX.

Valor catastral 96: 239.482 ptas.

Superficie: 108 m.².

LOTE TERCERO:

Finca rústica número 2374. Tomo 583; Libro 15; Folio 204 del Registro de Salas. Municipio: Arauzo de Miel. Paraje: Vega Rubiales, 1130. Superficie: 380 m.².

Linderos: Norte: Ctra. de Arauzo de Salce.

Sur: Julio Benito y esposa F.1126.

Este: Arranz Alonso Hnos. y otros F.1131.

Oeste: Ctra. de Arauzo de Salce y Julio Benito y esposa F.1126.

LOTE CUARTO:

Finca rústica sita en el municipio de Arauzo de Salce. Finca 1. Ref. Catastral 090210000000100002AK. Políg. 1; Parc. 2; Paraje: Fuentecilla. Total parcela: 1,3680 m.².

LOTE QUINTO:

Finca rústica sita en el municipio de Arauzo de Salce. Finca 2. Ref. Catastral 090210000000100134AH. Políg. 1; Parc.: 134; Paraje: Arenal. Total parcela: 0,0940 m.².

LOTE SEXTO:

Finca rústica sita en el municipio de Arauzo de Salce. Finca 3. Ref. catastral 090210000000100266AF. Políg. 1; Parc. 266; Paraje: Alto de las Dueñas. Total parcela: 2,6480 m.².

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no

vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre los bienes que se enajenan, no consta la existencia de cargas o gravámenes preferentes.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

1207. — 20.520

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Dionisio Izquierdo Esteban, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 250.000 pesetas.

En segunda licitación: 187.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 125.000 ptas.

Cúmplase las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana.—

Municipio: Quintanilla-Tordueles. Vía: C/ S. Miguel (Quintanilla del Agua), n.º 5. Ref. Catastral, 6141209. Superf., 52. Solar, 52.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el libranza por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no

vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre los bienes que se enajenan, no consta la existencia de cargas.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 10 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

1208. — 14.630

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 1998, el proyecto de «Vía de enlace entre la Avda. de El Montecillo y antigua carretera de Valladolid», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Garrido Lestche y promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.1 del R.D. Ley 3/80, se expone al público, junto con el expediente de tramitación, por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

La exposición pública de la documentación tendrá lugar en la Oficina Municipal de Obras, c./ Bajada del Molino, s/n.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

1382. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Don Jesús María Velasco Martínez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de nave para vacuno y almacén henil, en el término de Baillo, polígono número 35, finca número 29, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 9 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1119. — 3.800

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 5-12-1997, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de planeamiento urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el expresado período.

Hontoria de Valdearados, a 6 de febrero de 1998. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

1100. — 3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Rezmondo, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1379. — 3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de febrero de 1998 la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de báscula municipal, queda expuesta al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

En Vallarta de Bureba, a 16 de febrero de 1998. — El Alcalde, Pedro M.ª Martínez Martínez.

1380. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1998, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del tramo de la carretera de Villacomparada en Torne, de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1381. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don José Fernández Gil, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la reforma de una discoteca sita en calle Fundador Villota, número 13, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1390. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

1394. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de actividad, para pastelería, por doña Raquel González Castro, en la Plaza Obispo Peña, número 4, de esta localidad, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Covarrubias, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

1393. — 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sotresgudo, a 17 de febrero de 1998. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1414. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de febrero de 1998 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Sotresgudo, redactado por el Arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopena.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Sotresgudo, 17 de febrero de 1998. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1415. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1997, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que juzguen oportuno, por las personas legitimadas para ello y con sujeción a las normas establecidas para su aprobación definitiva.

Quintanilla San García, 12 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1416. — 3.000

Ayuntamiento de Valdeande

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Valdeande, a 18 de febrero de 1998. — El Presidente, Afrosio del Pozo Miranda.

* * *

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE 1998

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	<i>Pesetas</i>
1. Impuestos directos	3.000.000
3. Tasas y otros ingresos	1.000.000
4. Transferencias corrientes	3.500.000
5. Ingresos patrimoniales	5.000.000
B) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	5.975.000
Total:	18.475.000

GASTOS:

1. Gastos de personal	1.975.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000.000
3. Gastos financieros	300.000
4. Transferencias corrientes	800.000
6. Inversiones reales	9.000.000
9. Pasivos financieros	400.000
Total:	18.475.000
	1417. — 3.000

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151-2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Villegas, a 7 de febrero de 1998. — El Presidente, Miguel Angel Martín Dávila.

1419. — 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1996 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

—La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Olmedillo de Roa, a 12 de febrero de 1998. — El Presidente (ilegible).

1418. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Obras 1.ª Fase Frontón Municipal

El Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, en la última sesión celebrada aprobó entre otros asuntos de interés municipal, la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia las condiciones económico-administrativas que han de regir para el contrato de las obras de la 1.ª Fase del Frontón Municipal.

Se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se convoca la licitación, que será suspendida, en su caso.

Objeto: Obras de la 1.ª fase del Frontón Municipal de Jaramillo Quemado.

Tipo de licitación: 7.204.041 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 210.000 pesetas.

Garantía definitiva: 3% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado hasta diez minutos antes

del día de la subasta que se celebrará el día 27 de marzo de 1998, a las 13,30 horas.

Apertura de pliegos: 13,35 horas del día 27 de marzo de 1998. Se abrirán los sobres a las 13,40 horas del mismo día.

Pliegos, memoria y demás documentación: Se hallan en las oficinas del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, así como el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier Bartolomé Marín.

Jaramillo Quemado, a 17 de febrero de 1998. — El Alcalde, David A. Sebastián Castrillo.

1392. — 4.940

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1998, los pliegos de condiciones económico-administrativos particulares elaborados por este Ayuntamiento, así como los de carácter técnico remitidos por la Jefatura del Medio Natural, con objeto de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de madera del monte Pando, se exponen al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de subasta que estará supeditado a la ausencia de reclamaciones durante el plazo expositivo de los pliegos.

Las condiciones del proceso de contratación se extractan a continuación:

—Objeto: El objeto de la subasta será la enajenación de madera, 945 u. de pinus pinaster, de 1.088 m.³. Situados en el Cuartel B. Tranzón 3 del Monte Pando.

—Procedimiento: Subasta pública y abierta con tramitación ordinaria.

—Precio mínimo de licitación: 3.481.600 pesetas.

—Precio índice: 4.352.000 pesetas.

—Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-98.

—Condiciones: Las establecidas en los pliegos de condiciones.

—Garantías: 2% la provisional, y 10% la definitiva.

—Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Horario, de 10 a 13 horas. Deberá tenerse en cuenta que los sábados y festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil (excepto sábado).

—Apertura de pliegos: La apertura de proposiciones económicas será pública, realizándose a las 13 horas del día hábil inmediato posterior a la finalización del plazo de ofertas, salvo que sea sábado, que se prorrogará al hábil siguiente.

—Modelo de proposición:

D.^a, mayor de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, según acredita), con domicilio en, c./, n.º, provincia de, en relación con la subasta convocada por ese Ayuntamiento para el aprovechamiento de madera, 1.088 m.³ de pinus pinaster (unidades 945), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y situadas en el monte Pando de Oña, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad total de pesetas (letra y número), declarando conocer el lugar de la corta así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Oña (Burgos).

En Oña, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1391. — 6.080

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncios de concursos

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 184/97.

2. Objeto del contrato: Suministro de una estación total topográfica.

—Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

—Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.750.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 45.500 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono 272179 y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo en este acto desechar las ofertas que no ajustándose al modelo de proposición puedan producir duda acerca del compromiso económico que contrajere el licitador.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1465. — 15.200

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 213/96.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de un centro de proceso de datos necesario para la gestión de la vigilancia de la calidad de aire.

—Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

—Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 80.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono 272179 y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo en este acto desechar las ofertas que no ajustándose al modelo de proposición puedan producir duda acerca del compromiso económico que contrajere el licitador.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1466. — 15.580

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 175/97.

2. Objeto del contrato: Suministro de once cabinas sanitarias químicas, una de ellas adaptada para minusválidos.

—Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

—Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.600.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 72.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono 272179 y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo en este acto desechar las ofertas que no ajustándose al modelo de proposición puedan producir duda acerca del compromiso económico que contrajere el licitador.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1468. — 15.200

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 197/97.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento para la siembra y por una campaña agrícola, de las fincas municipales que a continuación se relacionan:

Lote 1: Finca n.º 32 del Polígono 1 (Fuente Bermeja, Polígono de las Fuentecillas).

Lote 2: Finca n.º 234 del Polígono 7 (Barrio de Villatoro).

Lote 3: Fincas números 41, 125, 126 y 97-b) del Polígono 8 (Barrio de Villatoro).

Lote 4: Fincas números 387, 388 y 391 del Polígono 9 (Barrio de Villatoro).

—Vigencia del contrato: Campaña agrícola 98-99.

—Reclamaciones: Durante de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación: No se señala.

5. Garantía provisional: Lote n.º 1: 10.000 ptas.; lote n.º 2: 10.000 ptas.; lote n.º 3: 10.000 ptas.; y, lote n.º 4: 10.000 ptas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones se llevará a efecto el mismo día de terminación del plazo para presentar ofertas, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde o Corporativo en quien delegue, asistido por el señor Secretario General o Funcionario que le sustituya.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1467. — 15.960